

Proceso de Selección para
régimen especial de
contratación, para procesos con
monto inferior a los 20 SMMLV,
SEGÚN EL Art.13 de la Ley 715 de
2001 y con fundamento en el
reglamento interno de
contratación de la entidad,
según lo establecido en el
Numeral 6k del Art.2.3.1.6.3.5 del
Decreto 1075 de 2015.

CONTRATO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-010-IEIC-2026

**Mantenimiento y adecuación de la sede
educativa rural de la vereda EL PALMAR-
CER adjunto UVITAL de la IE Inmaculada
Concepción, programa Firms por la
infraestructura educativa de Antioquia
2026.**

ELMER ALEJANDRO CHICANGANA PINO
VIGENCIA 2026

Contrato con cargo al Presupuesto Institucional de la vigencia 2026
No. CTR-010-infraestructura-811016276-8

Concepto	Detalle
Entidad	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
Identificación	NIT. 811016276-8
Tipo de contratación	Proceso de Selección para régimen especial de contratación, para procesos con monto inferior a los 20 SMMLV, SEGÚN EL Art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamento en el reglamento interno de contratación de la entidad, según lo establecido en el Numeral 6k del Art.2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.
Tipo de Contrato	inversión
Nombre del Contrato	Mantenimiento y adecuación de la sede educativa rural de la vereda EL PALMAR -CER adjunto UVITAL de la IE Inmaculada Concepción, programa Firms por la infraestructura educativa de Antioquia 2026.
Número de Contrato	No. CTR-010-infraestructura-811016276-8
Valor Presupuestado	\$ 28.470.000
C.D.P.	No. 015
R.C.P.	No. 015
Ordenador del gasto	ELMER ALEJANDRO CHICANGANA PINO
Identificación	C.C. 10299468

Tabla de Contenido

1.	Estudios Previos	3
1.1	Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación	3
2	Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar	4
2.1	Descripción	4
2.2	Plazo del contrato	4
2.3	Lugar de prestación del servicio	4
3	Análisis Que Soporta El Valor Estimado Del Contrato	4
4	Fundamentos Jurídicos	5
5	Garantías	5
6	Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso	5
6.1	Modalidad de contratación	5
7	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato	6
8	Requisitos Habilitantes	6
8.1	Personas naturales	6
8.2	Otros Requisitos Según la actividad económica	7
9	Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.	7
a.	Criterios de evaluación de propuestas	7
b.	Cronograma de evaluación de propuestas	8
c.	Rechazo Y Eliminación De Propuestas	10
10	Responsabilidades	10

1. Estudios Previos
No. CTR-010-infraestructura-811016276-8

1.1 Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación

El Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. En este sentido, el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, y corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado que el derecho a la educación no se satisface únicamente con la provisión de cupos o la asignación de docentes, sino que exige la existencia de una infraestructura física adecuada, segura y digna que permita el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje (componente de accesibilidad material y adaptabilidad). Por lo tanto, el deterioro de la infraestructura física en la sede educativa rural de la vereda **EL PALMAR** constituye una barrera material que amenaza la prestación continua y de calidad del servicio educativo, haciendo imperativa la intervención de la administración municipal para salvaguardar este derecho fundamental.

Las instituciones educativas en las zonas rurales del municipio de Nariño trascienden su función netamente académica; se consolidan como los epicentros del desarrollo comunitario, la integración social y la construcción de paz territorial. Garantizar espacios educativos en óptimas condiciones para las comunidades campesinas es un pilar fundamental del desarrollo local sostenible, toda vez que fomenta el arraigo territorial, mitiga los factores de deserción escolar y frena la migración no planificada de los jóvenes campesinos hacia las cabeceras urbanas.

Invertir en la infraestructura de la IE Inmaculada Concepción, sede **EL PALMAR**, es una acción afirmativa tendiente al cierre de brechas históricas entre lo urbano y lo rural. Un entorno de aprendizaje digno y seguro potencia el desarrollo cognitivo y social de los niños, niñas y adolescentes campesinos, brindándoles herramientas para que en el futuro sean actores clave en la dinamización de la economía local y la sostenibilidad de su territorio.

Actualmente, la sede educativa rural de la vereda **EL PALMAR** presenta situaciones que afectan la infraestructura educativa, condiciones que representan un riesgo para la integridad física de los estudiantes, el cuerpo docente y la comunidad educativa en general, además de dificultar el normal desarrollo del calendario académico.

La falta de mantenimiento preventivo y correctivo oportuno acelera el deterioro de los bienes inmuebles de uso público, lo que a futuro generaría un mayor detrimento patrimonial para el municipio. Por consiguiente, la ejecución del proyecto de "Mantenimiento y adecuación de la sede educativa rural de la vereda **EL PALMAR** sede rural del CER adjunto UVITAL - IE Inmaculada Concepción, programa" firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026" se presenta como la solución técnica más idónea, económica y eficiente para preservar el patrimonio público y restablecer la funcionalidad del entorno escolar.

La presente contratación resulta altamente conveniente para el Municipio de Nariño en la medida en que se articula directamente con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y se enmarca dentro de las metas del programa departamental "*Firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026*". Esta sinergia interinstitucional permite optimizar la destinación de los recursos públicos, garantizando que la intervención cumpla con los más altos estándares técnicos exigidos para la infraestructura educativa y genere un impacto positivo y duradero en la calidad de vida de los habitantes de la vereda **EL PALMAR** del CER adjunto UVITAL.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación y documentos necesarios y requerido conforme al reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo para la presente vigencia, el Decreto 1075 de 2015 y Ley 715 de 2001.

2 Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar

2.1 Descripción

Mantenimiento y adecuación de la sede educativa rural de la vereda EL PALMAR -CER adjunto UVITAL de la IE Inmaculada Concepción, programa Firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026.

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que el oferente realice las siguientes actividades:

Ver ANEXO 1. Presupuesto de Obra (archivo en PDF)

2.2 Plazo del contrato

El plazo de la ejecución del presente contrato que será suscrito una vez se termine el proceso de selección, se ejecutará tal como se detalla en la tabla descriptiva adjunta con el cumplimiento estricto de las fechas de inicio y terminación y las correspondientes suscripciones de las actas de inicio, terminación y recibo a satisfacción.

Concepto	Detalle
Plazo de Ejecución del Contrato	Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.3 Lugar de prestación del servicio

El contratista que preste el servicio debe garantizar su entrega en las cantidades y especificaciones establecidas conforme al detalle del contrato y en la sede rural de la vereda **EL PALMAR**, sede adscrita al CER adjunto UVITAL - INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN en la Calle Leticia N° 9-148, Nariño, Antioquia.

3 Análisis Que Soporta El Valor Estimado Del Contrato

El valor estimado para el presente proceso de contratación se fundamenta en un análisis integral que obedece a criterios técnicos, económicos y de mercado, estructurado así:

La presente necesidad se suple con recursos de destinación específica provenientes del programa gubernamental departamental "*Firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026*". Por su naturaleza y origen condicionado, la ejecución de estos recursos cuenta con el debido respaldo financiero, materializado en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **015** expedido por la autoridad competente, lo cual garantiza la plena solvencia fiscal para asumir el compromiso.

La determinación del presupuesto oficial nace de un riguroso estudio técnico elaborado por la Secretaría de Planeación del Municipio. Este estudio técnico contempló el diagnóstico estructural y funcional de la sede educativa rural de la vereda **EL PALMAR**, a partir del cual se definieron las especificaciones técnicas requeridas y se calculó el cuadro detallado de cantidades de obra. Las especificaciones de los materiales y bienes a incorporar se rigen por las normas técnicas vigentes y las disposiciones del fabricante, garantizando su calidad, durabilidad y pertinencia para la infraestructura educativa.

Para tasar el valor de las cantidades de obra previamente identificadas, se realizó un exhaustivo análisis de precios del mercado sectorial. La estructuración del presupuesto oficial resulta de la verificación objetiva de los costos directos (materiales, mano de obra, equipos, herramientas y transporte a la zona rural) e indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidades - AIU) aplicables a la región.

Este análisis garantiza que los precios unitarios establecidos responden a la realidad económica actual del mercado de la construcción e infraestructura en el entorno local y regional, asegurando así el cumplimiento de los principios de economía, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

4 Fundamentos Jurídicos

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN es un establecimiento educativo de carácter oficial identificada con el NIT 811016276-8 y el código DANE 105483000347, Cuyas funciones de contratación están regidas por los Artículos 11 y 13 de la Ley 715 de 2001, y las definidas por nuestro reglamento interno de contratación pública según lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 en concordancia con lo establecido en la ley 1150 de 2007 modificado por el art.53 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022.

5 Garantías

Por la cuantía del proceso no se exigen garantías. No obstante, se contará con interventoría y supervisión.

6 Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso

6.1 Modalidad de contratación

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante la elaboración de Manual de contratación de la entidad para la presente vigencia, con el acta y Acuerdo firmados por la mayoría de los integrantes del consejo directivo.

Para los casos en los que las compras de bienes y servicios no superen los 20 SMMLV, se adopta el sistema de Proceso de Selección para Régimen especial de contratación, para procesos con costo inferior a los 20 SMLMV según art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamentos en el reglamento interno de contratación de la entidad según lo establecido en el numeral 6 del art.2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015., acatando los requerimientos normativos definidos en el reglamento de contratación por el consejo directivo de la Institución Educativa.

En resumen, la entidad podrá realizar cualquier proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMMLV mediante oferta pública a través de la cartelera institucional, página web de la entidad y/o mediante invitación directa con los proveedores de la localidad y en todo caso podrá realizarlo por autonomía administrativa a través de la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

7 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

Con el fin de adquirir los elementos descritos en el objeto de la convocatoria, se analizarán las cotizaciones en los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles, pero siempre y cuando los proveedores cumplan los requisitos legales de contratación pública y los requerimientos técnicos detallados en el numeral 3 del presente documento.

8 Requisitos Habilitantes

Los oferentes tendrán presente la presentación de ofertas únicamente por el mismo medio de oferta pública utilizado por la entidad, es decir, si es SECOP II el medio utilizado por la entidad, entonces el proveedor deberá presentarse únicamente a través de dicha plataforma o si es por cartelera y página institucional se recibirán las ofertas a través del correo de la entidad.

Es importante que el oferente o proveedor interesado en presentar sus propuestas, revise con detenimiento los documentos habilitantes en función del tipo de personal con el cual se pretenda presentar al proceso de selección y que se detalla a continuación.

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente en forma electrónica y/o papel membrete de la empresa.
- Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA.
- Adjuntar con la oferta como mínimo Rut, documento de identidad de la persona natural y el registro mercantil.

PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación. • Formato diligenciado de Hoja de Vida de la Función Pública – Persona Jurídica • Formato diligenciado de Declaración Juramentada de bienes y Rentas del Representante Legal. • Certificado de alturas Vigente. • Certificación y pago sobre Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L). • Registro único Tributario (RUT) • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica. que no supere 30 días. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y Persona Jurídica, que no supere 30 días. • Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal, que no supere 30 días. • Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales del representante legal. • Certificado de Existencia y Representación Legal vigencia 2026 • Certificado Registro Nacional de Medidas correctivas, que no supere 30 días. • Certificado Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, que no supere 30 días. • Certificado cuenta bancaria vigente • Formatos debidamente diligenciados para la presentación de la propuesta.	• Fotocopia del certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según el caso vigencia 2026. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación. • Certificación de pagos de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según lo establecido la ley 1150 de 2007, art. 23 y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, según la ley 828 de 2003, modificatoria del art. 50 de la ley 789 de 2002. • Certificado de alturas vigente. • Registro único Tributario (RUT) • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR), que no supere 30 días. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN), que no supere 30 días. • Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN), que no supere 30 días. • Certificado Registro Nacional de Medidas correctivas, que no supere 30 días. • Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales. • Certificado Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, que no supere 30 días. • Certificado cuenta bancaria vigente • Formatos debidamente diligenciados para la presentación de la propuesta.

8.1 Otros Requisitos Según la actividad económica

9 Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

La institución educativa se ajustará al calendario definido en el cronograma de evaluación de propuestas y que se encuentra detallado a continuación y tendrá como criterios de evaluación de propuestas los siguientes porcentajes.

a. Criterios de evaluación de propuestas

Criterio	Porcentaje
El precio de la propuesta más favorable	100%

Criterio de desempate:

En el evento en que se presente un empate entre dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. Orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición de entenderá justificada con el formato de Apoyo a la Industria Nacional que diligencia el oferente.
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones, Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal promiscuo municipal, o la autoridad indígena, en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal.
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.

5	Propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones referidas, certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo con las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN –, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural que (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y , que tenga participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
11	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante sorteo por balotas, para lo cual la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA 1. Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

b. Cronograma de evaluación de propuestas

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Estudio Previo e Invitación Pública	11-05-2026	08:00	Colombia Compra eficiente SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones a la invitación y solicitud de limitación a MIPYMES	20-05-2026	14:00	Colombia Compra eficiente SECOP II y/o al E-mail rectoria@ieinmaculadanar.edu.co
Respuesta a observaciones y limitación a MIPYMES fecha límite para la expedición de adendas	21-05-2026	15:00	Radicadas en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II y/o al E-mail rectoria@ieinmaculadanar.edu.co
Fecha y Hora límite de entrega de las propuestas	25-05-2026	10:00	Radicadas en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II
Apertura propuesta (Verificación de requisitos habilitantes al proponente con el menor precio ofertado)	26-05-2026	08:00	Apertura de Sobres Electrónicos en SECOP II
Evaluación y Publicación.	26-05-2026	15:00	Colombia Compra eficiente SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	27-05-2026	10:00	Radicadas en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II y/o al E-mail rectoria@ieinmaculadanar.edu.co
Respuesta observaciones, al informe de evaluación	27-05-2026	15:00	Radicadas en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II y/o al E-mail del oferente
Comunicado de aceptación de Oferta y Suscripción de Contrato	29-05-2026	10:00	Colombia Compra eficiente SECOP II

c. Rechazo y Eliminación De Propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

10 Responsabilidades

En concordancia con el art.2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el presente aviso de convocatoria no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial y adicionalmente es susceptible de ser limitada a Mi pyme, ya por los montos con los cuales se pretende afectar el presupuesto en la presente convocatoria, es posible la presentación exclusiva de este tipo de entidades.



ELMER ALEJANDRO CHICANGANA PINO
CC. 10299468
Ordenador del Gasto.

Nariño, Antioquia, martes 19 de mayo de 2026

2. Resolución de Apertura
No. CTR-010-infraestructura-811016276-8

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de oferta pública, cuyo objeto consiste en: **Mantenimiento y adecuación de la sede educativa rural de la vereda EL PALMAR -CER adjunto UVITAL de la IE Inmaculada Concepción, programa Firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026.**

ELMER ALEJANDRO CHICANGANA PINO, mayor de edad, domiciliada en este municipio de Nariño, Antioquia, en mi calidad de Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de las funciones administrativas y legales establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 y en la ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

- a. Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN**, está interesada en adelantar el proceso de **No. CTR-010-infraestructura-811016276-8**, de acuerdo con la necesidad reportada en los documentos previos.
- b. Que los documentos y condiciones requeridos para tal fin de **INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN** pueden ser consultados en la página web, en Secop II y en la cartelera de la entidad.
- c. Que el valor del presupuesto oficial es de **\$28.470.000 VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L.**
- d. Que para adelantar el presente proceso de selección se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con el CDP No.**015**
- e. Que si dentro del término legal se reciben manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a MYPIMES, será el CONTRATANTE quien mediante acto administrativo lo defina y apruebe; previo análisis concreto y determinante para que se limite la participación a MYPIMES, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015.
- e. Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección para Régimen especial de contratación con ofertas, para procesos con costo inferior a los 20 SMLMV según art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamentos en el reglamento interno de contratación de la entidad según lo establecido en el numeral 6 del art.2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015, cuyo objeto es Mantenimiento y adecuación de la sede educativa rural de la vereda **EL PALMAR** -CER adjunto UVITAL de la IE Inmaculada Concepción, programa Firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección mediante el cronograma que ya se encuentra publicado en el aviso de convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Convocar e invitar a la comunidad en general a realizar todos los procesos que veeduría ciudadana que consideren necesario.

ARTICULO CUARTO: Ratificar la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE, Dada en Nariño Antioquia, el martes 19 de mayo de 2026

Atentamente,



ELMER ALEJANDRO CHICANGANA PINO

Rector

3. Aviso De Convocatoria Y/O Invitación Publica
No. CTR-010-infraestructura-811016276-8

1. OBJETO

Mantenimiento y adecuación de la sede educativa rural de la vereda EL PALMAR - CER adjunto UVITAL de la IE Inmaculada Concepción, programa Firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026.

- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Proceso de Selección para Régimen especial de contratación con ofertas, para procesos con costo inferior a los 20 SMLMV según art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamentos en el reglamento interno de contratación de la entidad según lo establecido en el numeral 6 del art.2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

- 3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Se pueden consultar en seco II.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **\$ 28.470.000 VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L.**

- 4.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.
- 5.** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, se realizará con cargo al presupuesto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN**, el cual se encuentra respaldado con los siguientes documentos de Disponibilidad Presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal No.**015** por Valor **\$28.470.000 VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L.**

- 6. DATOS DE LA ENTIDAD:** la Entidad se encuentra ubicada en la CL Leticia No 9 - 148, Correo electrónico ieinmaculadaconcepcion@gmail.com.

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo definido para la ejecución del presente contrato será de (2) meses calendario, contados a partir de la respectiva acta de inicio.

CRITERIOS HABILITANTES: Capacidad técnica, capacidad legal, menor precio ofrecido conservando los limites superiores e inferiores, en los términos de la propuesta ofertada y la primera oferta recibida.

CRITERIO DE SELECCIÓN: Factor Económico, Factor Técnico y capacidad legal debidamente soportadas por escrito.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Para garantizar la participación ciudadana y mediante este aviso se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en participar en el proceso.

LIMITACIÓN A MIPYMES: Si aplica

De igual manera el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados en la página web y en la cartelera institucional.

Dada en Nariño Antioquia, el martes 19 de mayo de 2026



ELMER ALEJANDRO CHICANGANA PINO
RECTOR

4. Acta De Apertura del Proceso
No. CTR-010-infraestructura-811016276-8

Proceso de Selección para Régimen especial de contratación, para procesos con costo inferior a los 20 SMLMV según art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamentos en el reglamento interno de contratación de la entidad según lo establecido en el numeral 6 del art.2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

Objeto

Mantenimiento y adecuación de la sede educativa rural de la vereda EL PALMAR -CER adjunto UVITAL de la IE Inmaculada Concepción, programa Firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026.

Considerando

En la ciudad de Nariño, Antioquia, el día de mayo de 2026, siendo las 3:00 pm, de acuerdo a la hora legal colombiana, en las instalaciones de **INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN**, se procede a la apertura de los sobres que contienen los requisitos habilitantes de la convocatoria para presentar propuestas en el Proceso de Selección para Régimen especial de contratación, para procesos con costo inferior a los 20 SMLMV según art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamentos en el reglamento interno de contratación de la entidad según lo establecido en el numeral 6 del art.2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015. **No. CTR-010-infraestructura-811016276-8**, cuyo objeto es: Contrato de Mantenimiento.

Siendo las pm, se da por terminado el presente acto de apertura y en constancia se firma por quienes intervinieron el martes 19 de mayo de 2026

Atentamente

ELMER ALEJANDRO CHICANGANA PINO	
C.C. 10.299.468	Rector
Ordenador del Gasto	
INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION	

5. Acta De Designación Del Evaluador En El Proceso
No. CTR-010-infraestructura-811016276-8

Mantenimiento y adecuación de la sede educativa rural de la vereda EL PALMAR -CER adjunto UVITAL de la IE Inmaculada Concepción, programa Firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA
CONCEPCION**

En uso de sus facultades legales, conferidas en la ley 715 de 2001, en su reglamento interno y en especial las conferidas en el art.2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, con el ánimo de brindarle mayor transparencia, economía, igualdad, moralidad, imparcialidad y responsabilidad al presente proceso de selección, se requiere del nombramiento del respectivo evaluador sin perjuicio de las funciones que tiene el consejo directivo definidas en el Numeral 6 de decreto 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

Que según lo establecido en el literal c del artículo 3 del Reglamento de contratación aprobado por la entidad para la presente vigencia, el consejo directivo autoriza al ordenador del gasto para desempeñar el cargo de Evaluador en todos los procesos de contratación de bienes y servicios que se requieran en la entidad.

RESUELVE

PRIMERO: Designar como evaluador para el proceso de selección al profesional **ELMER ALEJANDRO CHICANGANA PINO** identificada con **C.C. 10.299.468**, ordenador del gasto de la entidad.

SEGUNDO: Notifíquese mediante cartelera institucional y en la página web de la entidad, el martes 19 de mayo de 2026.

6. Presupuesto Oficial
No. CTR-010-infraestructura-811016276-8

Objeto del Contrato			
Mantenimiento y adecuación de la sede educativa rural de la vereda PALMAR -CER adjunto UVITAL de la IE Inmaculada Concepción, programa Firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026.			
Tipo de Contratación			
PROCESO DE Proceso de Selección para Régimen especial de contratación con ofertas, para procesos con costo inferior a los 20 SMLMV según art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamentos en el reglamento interno de contratación de la entidad según lo establecido en el numeral 6 del art.2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.			
Rubro Presupuestal			
	Rubro	Fuente	Valor
	2.3.2.02.02.005.01 Servicios de la construcción - Infraestructura	05. Recursos De capital	\$ 28.470.000
		Disponibilidad Total	\$ 28.470.000
Costo del Plan de Adquisiciones			
\$ 28.470.000 VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L.			
Certificado de Disponibilidad presupuestal			
No. 015			

Se firma para su publicación y en constancia se firma por quienes intervinieron el proceso con fecha del martes 19 de mayo de 2026.

Atentamente,

ELMER ALEJANDRO CHICANGANA PINO	
C.C. 10.299.468	Rector
Ordenador del Gasto	
INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION	